



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2024-MDP/LC

Pichari, 05 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 05 de junio de 2024, Informe N° 0155-2024-MDP/GM/EMHA del 21 de mayo de 2024 de Gerencia Municipal, Informe N° 636-2024-MDP-OFED/TSE/D, del 20 de mayo del 2024, el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su numeral 29.5 del artículo 29 establece que el Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces";

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de junio de 2024, se trató como Agenda: autorización de la elaboración de 04 expedientes Técnicos, en atención al Informe N° 636-2024-MDP-OFEP-TSE/D de fecha 20 de mayo de 2024, proveniente del Director de la Oficina formuladora de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Informe N° 155-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 21 de mayo de 2024, el Gerente Municipal, deriva la solicitud a Concejo Municipal, para su autorización de la elaboración de expediente técnico;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA ELABORACIÓN DE (cuatro) 04 EXPEDIENTES TÉCNICOS, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PROYECTOS A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

N°	CUI	NIVEL DE ESTUDIO	NOMBRE DEL ESTUDIO	MONTO VIABLE	MONTO ESTIMADO ELABORACIÓN DE E.T.	MONTO DE EVALUACIÓN
1	2645557	IOARR	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) MERCADO MODELO DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	S/ 559,880.00	S/ 28,000.00	S/ 5,000.00
2	2645331	FICHA TECNICA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 902,257.44	S/ 34,046.75	S/ 6,008.25
3	2637994	FICHA TECNICA	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO O PELIGRE SU INTEGRIDAD Y/O SALUD FÍSICA Y/O MENTAL EN EL HOGAR DE REFUGIO TEMPORAL (O CASA DE ACOGIDA) EN EL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 1,869,946.54	S/ 79,472.71	S/ 14,024.60
4	2648932	IOARR	CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 38392 JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	S/ 359,560.00	S/ 28,000.00	S/ 5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Planeamiento y presupuesto y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos estructurales de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
GM
OFEP
OPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Ljallahui Quispe
SECRETARIO GENERAL